

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Cantidades actualizadas conforme al Anexo 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicado el martes 27 de diciembre de 2022, en el Diario Oficial de la Federación, por los servicios enunciados en el Artículo 194-T-1, fracciones I y II.

194-T- 1.- Por la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, autorización por primera vez para importar y exportar residuos peligrosos y otros residuos que se encuentren previstos en tratados internacionales de los que México sea parte, que no tengan características de peligrosidad, se pagarán derechos, conforme a las siguientes cuotas:

AUTORIZACIONES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

CONCEPTO	MONTO SIN REDONDEO	MONTO CON REDONDEO	POR LOS TRÁMITES SUBSECUENTES Y SOLICITUDES DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN SE PAGARÁ EL 50% DE LA CUOTA ESTABLECIDA EN ESTE ARTÍCULO.
I.- Para importar residuos peligrosos o residuos que no tienen características de peligrosidad	\$2,750.52	\$2,751	\$1,375
II.- Para exportar residuos peligrosos	\$1,292.23	\$1,292	\$646